

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 69 / SOLICITUD 63-2017 / 18-04-2017 / RESP. / 28-04-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas del día veintiocho de abril dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, se recepción, solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de estudiante del Instituto Nacional José Damián Villacorta, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: 1. LAS LEYES QUE RESPALDAN UNA LICITACION PUBLICA, LOS TRAMITES DE ADQUISICION Y CONTRATACION DE ACUERDO A LA LEY QUE FORMULEN LA DOCUMENTACION DEJANDO PENDIENTE A PAGO DE 60 DIAS. 2. CUALES SON LAS FORMAS DE CONTRATACION Y ADQUISICION. 3. REVISION DE LICITACION.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestión interna ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI); para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) El área generadora la información, notificó a esta Unidad lo que en su esencia dice: a) **LAS LEYES QUE RESPALDAN UNA LICITACION PUBLICA**, es la LACAP. b) Respecto al requerimiento sobre los **TRAMITES DE ADQUISICION Y CONTRATACION DE ACUERDO A LA LEY QUE FORMULEN LA DOCUMENTACION DEJANDO PENDIENTE A PAGO DE 60 DIAS**, se informa que no existe disposición alguna regulada en ninguna ley. c) Las **FORMAS DE CONTRATACION Y ADQUISICION**, se encuentran reguladas en el Art. 39 de la LACAP. d) Respecto a la **REVISION DE LICITACION**, la cual fue adjunta, se manifiesta con certeza que es una falsificación de algún aviso de otra institución ya que son incongruentes las direcciones físicas con las direcciones web, los teléfonos proporcionados, los nombres de los procesos y la forma de contratación; ya que al Alcaldía Municipal de Santa Tecla no tiene dentro de su Plan de Compras ninguna compra como la mencionada; además se aclara que cuando se generan avisos de licitación por parte de la UACI de esta Alcaldía, estos llevan los logos e información institucional.-----
5. **NOTIFIQUESE**, La presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes.-

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION